



LAGUNA BLANCA, 02 de Diciembre del 2019

N° 573 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor T y S limitada.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°053/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°572 con fecha 03 de Diciembre del 2019, el cual autoriza la adquisición de Adquirir 01 Lienzo de 6 metros x 1 metro proyecto **"Psicomotricidad para la primera infancia"** Fondepote Asignación Directa, Dideco Área Municipal 2019, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir 01 Lienzo de 6 metros x 1 metro proyecto **"Psicomotricidad para la primera infancia"** Fondepote Asignación Directa, Dideco Área Municipal 2019.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO;

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **"T Y S LIMITADA"**, RUT N°76.057.813-4, domiciliado en Almirante Manuel Señoret #102, en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **"T Y S LIMITADA"**, RUT N°76.057.813-4, por concepto de adquisición de Adquirir 01 Lienzo de 6 metros x 1 metro proyecto **"Psicomotricidad para la primera infancia"** Fondepote Asignación Directa, Dideco Área Municipal 2019.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **114.05.01.135, "PSICOMOTRICIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA"**, Proyecto para la ejecución de proyecto, **FONDEPORTE**, por un monto total que asciende a **\$102.400-** (ciento dos mil cuatrocientos pesos), iva incluido, correspondiente al Proyecto para la ejecución de proyecto, **FONDEPORTE, "Psicomotricidad para la primera infancia"** Fondepote Asignación Directa, Dideco área Municipal 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas